

La corrupción pone en evidencia la falta de control sobre los 'lobbies'

Una mayor transparencia en la actividad de los grupos de presión con respecto a la Administración Pública ayudaría a despejar las dudas ante posibles casos de 'puertas giratorias' y tráfico de influencias.

Laura Saiz. Madrid

Tumbar una decisión de uno de los hombres más poderosos del mundo es una de las últimas cruzadas de ALEC (*American Legislative Exchange Council*), que está detrás del proyecto de ley que trata de derogar el *Obamacare*, como es conocida la reforma sanitaria impulsada por el presidente Barack Obama que pretende extender de manera universal el seguro de enfermedad. Este grupo de presión estadounidense asegura que casi el 20% de sus propuestas acaba convirtiéndose en ley, una cifra que es imposible conseguir en nuestro país ante la ausencia de regulación sobre los grupos de presión. Aun así, se calcula que en España trabajan alrededor de un millar.

Esta falta de transparencia ha hecho que los *lobbies* vayan unidos en el imaginario ciudadano a casos de corrupción o de *puertas giratorias*. "Los grupos de presión no son negativos *per se*, tanto aquellos formados por colectivos empresariales como ciudadanos. El único riesgo es la presión que se ejerce en la oscuridad", asegura Juli Ponce, profesor de derecho administrativo en la Universitat de Barcelona y autor del libro *Negociación de normas y lobbies* (Aranzadi). El experto recuerda así las plataformas en defensa a la sanidad pública que han mantenido reuniones con la Administración y han organizado concentraciones para apoyar sus ideas. Poca gente consideraría a estos manifestantes como peligrosos grupos de poder.

La supuesta picardía española no es, en este caso, la culpable de la falta de regulación. "Somos una democracia joven en términos de desarrollo de instituciones y conciencia social", aclara. Sin embargo, insiste en que es el momento de que se den los primeros pasos para dar publicidad a la actividad de los grupos de presión. Así, considera insuficiente la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



La Unión Europea cuenta con un registro no obligatorio de grupos de presión desde 2008.

Ampliar la normativa actual es fundamental, más aún tras la sentencia de 2014 del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea de la que se desprende la obligación jurídica de que las autoridades hagan públicos los contactos con entidades privadas.

Registro público

El constante goteo de casos de corrupción no ha hecho, sin embargo, que los partidos po-

La ley nacional de transparencia no contempla un sistema para saber la huella legislativa

líticos apuesten claramente por dar luz y taquígrafos al trabajo de los grupos de presión. Aunque algunos políticos han decidido publicar su agenda -con más o menos detalle-, la

gran mayoría de las promesas electorales es incompleta. Ninguno de los grandes partidos se compromete a un paquete completo, que incluiría la creación de un registro, la trazabilidad de la huella legislativa y la publicidad de las agendas de trabajo.

Más compromiso están demostrando sus homólogos en el Parlamento de Europa, donde existe desde 2008 un registro de grupos de interés

El registro europeo de grupos de presión ya cuenta con más de 9.200 entidades inscritas

con más de 9.200 entidades inscritas. Después de ocho años de vida, la inclusión en este listado sigue sin ser obligatoria, pero los comisarios están trabajando para acabar con esta situación. A pesar de ello, todos los *lobbies*, inscritos o no, tienen la obligación de cumplir un código de conducta europeo.

El propio presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, manifestó que deseaba que los ciudadanos europeos supieran quién ha venido a ver a quién y quién se ha entrevistado con quién. "Me gustaría que las demás instituciones nos siguieran en este planteamiento", añadió. Ahora es el turno de los gobiernos nacionales. El objetivo, según Juli Ponce, es claro: "Primero, conocer quién está interviniendo en la redacción de las leyes y, después, establecer unas reglas de juego claras que permitan a los *lobbies* saber cómo actuar".

Control catalán de los grupos de presión

Aunque son varias las comunidades autónomas que han mostrado su interés en regular las relaciones entre los 'lobbies' y las administraciones públicas, sólo Cataluña ha puesto, hasta ahora, esta buena intención sobre el papel. Su Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno establecía que la administración debía crear un registro público de grupos de interés que ha quedado finalmente recogido en el decreto 171/2015, de 28 de julio y que entró en vigor

el pasado mes de octubre. Aun así, el propio Departamento de Justicia de la Generalitat todavía se encuentra definiendo los criterios definitivos de entrada a este listado en el que tan sólo están inscritas ocho entidades. Todos los grupos tendrán que adscribirse a un código de conducta que, entre otros aspectos, insiste en "no poner a las autoridades, los cargos electos y el resto de empleados públicos en ninguna situación que pueda generar un conflicto de intereses" o "no influir ni intentar influir en la toma

de decisiones de manera deshonesta". A pesar de ello, los más escépticos recuerdan que el actual formato del registro no obliga a las entidades a informar del objetivo de sus reuniones con lo que se pierde el propio sentido del listado: "Dar publicidad de las actuaciones de los grupos de interés". Aunque el registro catalán es pionero en España, aún queda camino por recorrer para equipararse al de otros países europeos. Y es que, por ejemplo, los abogados que prestan asesoramiento jurídico quedarían exentos de aparecer en él, según la ley de



El consejero de Justicia catalán, Germà Gordó.

transparencia catalana, un sector al que se han sumado sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos y organizaciones religiosas.

SENTENCIA

Reconocida una incapacidad permanente por estar 'quemado' en el trabajo

Expansión. Madrid

El juzgado de lo social 10 de Las Palmas ha estimado la demanda de una matrona de 40 años contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y ha decidido reconocerle la incapacidad permanente total por presentar un claro *síndrome de burnout*, más conocido como el síndrome de *estar quemado*.

La sentencia señala que la sanitaria padece desde hace varios años un cuadro ansioso-depresivo que, con el tiempo, "había ido minando sus mecanismos personales de defensa". Por esa razón, explica el fallo, la sanitaria presentaba una "síntomatología de estirpe ansiosa, con tensión, irritabilidad, desespero, inquietud, sintomatología psicósomática".

Por otro lado, añade el texto emitido, también ha quedado demostrado para el tribunal que la profesional contaba con "un agotamiento progresivo, en gran medida derivado de su estrés y de sus trastornos de sueño, con visión pesimista frente a la posibilidad de poder continuar en su actual entorno y de sentirse incomprendida, incremento de los problemas en su entorno inmediato, que afectaban de forma notable a sus relaciones interpersonales y vida familiar". Argumentos suficientes, entiende el juzgado de lo social, para demostrar un claro *síndrome de burnout* y conceder una incapacidad total permanente.

Acoso

Tras cinco años de bajas laborales y, según se explica en el texto de la sentencia, haber luchado contra actitudes que se definen como de "acoso" por parte de la dirección del hospital y ante "la existencia demostrada de un desgaste mantenido en el tiempo que había ido minando sus mecanismos personales de defensa, con repercusión en áreas añadidas de su vida, fuera de la estrictamente laboral", el juez ha decidido reconocerle la incapacidad total permanente a esta profesional sanitaria.